

D. QVA-
DIS, AÑO
NTOS Y

en virtud de ella en dor
tos. de, se Juntaron los
tos de ella como lo tienen
los Asuntos tocantes y
las Magestades vien,
ex los sus J. Ignacio
por Justicia mayor
S. M. Cavalleros Capitán
nere de el Comun que
Acordaron lo sig. te
icito la Carta caden del
riaci con Jha seis de el
a esta villa el Arquitecto
de que con el Auxilio de
unos comieratos de lo que
quias, y demas finca
en se guarden, y cumpla

como se previene executando el dho Arquitecto quanto
se le mandare levantando los Planes de Obras que
contemple previos exponiendo en ellos el Costo que
tendran: Librando se testimonio de este Acuerdo, y de
dha Carta orden para unirlo a los Dilig. que dando
esta en el Libro Capitulor para sus devidos efectos: 2ª
el auxilio y disposicion de la Operacion se haga saber
a los Fieles de las Arregias asistan a dho Comisionados sin
perjuicio de que esta pida las demas Reuniones, u Auxilios
que caime convenientes; y al efecto se nombren por
Comisionos para que entienda en nombre de el Ayun-
tamiento y Junta de Propios, a los señ. Dn. Alfonso de

